REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00478 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Julián camilo Medina Hernández.*
Demandado(a): *Camilo Lozano Sánchez, Diana Marcela Vesga Amórtegui, Miguel Alfonso Vesga Rodríguez y Diana Carolina Piedrahita Bustos.*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la **NOTA DEVOLUTIVA**, que se avista en el numeral 3 del cuaderno cautelar, mediante el cual informó que el demandado no es el titular del derecho de dominio del inmueble con **F.M.I. No. 50C-620587**, señalado en el escrito de medidas cautelares, por lo que no se procedió al embargo solicitado.

De otra parte, no se tiene en cuenta la solicitud de medidas cautelares que obre en el numeral 7 del cuaderno cautelar, junto con la documental adosada, toda vez que, quien suscribe como cesionario, no se encuentra reconocido para actuar al interior del asunto de la referencia; por tanto, deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479afa20a1d25ff750ccc494cf08366b8e0ac09dc674a26148dfa07b3eabb38b**
Documento generado en 28/07/2023 02:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica